

Tercero: Sustanciar una consulta a través del portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto de cada Reglamento u Ordenanza, cuando se encuentre redactado, en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto: Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Plan Anual normativo de la Ciudad, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Quinto: Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Lo que se traslada para su conocimiento, publicación y efectos.

Melilla, 19 de diciembre de 2016.
El Secretario del Consejo de Gobierno,
José A. Jiménez Villoslada